

EXP 2004-00169-99
Liquidación Sociedad Conyugal
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Agosto veintiocho (28) de dos mil
veintitrés (2023).

*En los términos que, consagra el artículo 317 numeral 1 del Código General del proceso, es decir, por el término de 30 días, **se requiere**, a la parte demandante interesada a fin de que, cumpla con la carga procesal impuesta relacionada con la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte pasiva, señor SILVIO CAMACHO ERAZO, dentro del presente proceso de liquidación de la sociedad conyugal promovido por PAOLA ANDREA BENITEZ AGUIRRE, en referencia al auto que, admitió la demanda desde el pasado Junio 29 de 2023..*

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ed759f78b9c625c4c77da98ca14edd224b6842d86a44d6ae21466a15477d8e**

Documento generado en 28/08/2023 06:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>